

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 1º de julio de 2022.

Ref.: 00190/22
RD.175/22
Acta Nº93

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las solicitudes formuladas por la señora Leticia Zunino, manifestando interés en adquirir el vagón Nº7396, en desuso, sito en Estación Paysandú;

RESULTANDO: I) que motiva el mismo la necesidad de ampliar su casa, al mudarse a una chacra en las afueras de la ciudad;

II) que la Gerencia de Material Rodante a fojas 5 informó que se trata del vagón Nº7396, de 4 ejes de 14 toneladas, carente de utilidad ferroviaria y en condiciones de ser vendido, el cual ya no es utilizado por la Gerencia de Infraestructura;

III) que la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo del vagón establecido por RD.137/21 de fecha 22/VII/21, es de U\$S300,00 la tonelada incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo el monto a abonar de U\$S4.200,00, destacando que será de cuenta y cargo de la compradora el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº7396, carente de utilidad ferroviaria, sito en Estación Paysandú.

2º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº7396, a la señora Leticia Zunino, por un precio de U\$S4.200,00 (dólares cuatro mil doscientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo.

3º) ESTABLECER que la peticionaria deberá hacerse cargo del retiro y traslado previo pago del referido vagón.

4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, la presente resolución.

SIGUE	N°							
SERIE								

// 5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00118/22
RD.176/22
Acta Nº93

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de julio de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 22 de abril de 2022, cursada por el señor Jorge Soler, manifestando interés en adquirir el vagón tipo americano, Nº70153, en desuso, sito en Estación Paysandú;-----

RESULTANDO: I) que el mismo, sería reciclado para utilizarlo como vivienda, rescatando el patrimonio;-----

-----II) que la Gerencia de Material Rodante a fojas 5 informó que el vagón solicitado carece de utilidad ferroviaria, encontrándose en condiciones para su venta;-----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo del vagón establecido por RD.137/21 de fecha 22/VII/21, es de U\$S300,00 la tonelada incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo el monto a abonar de U\$S4.500,00, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 15 toneladas);-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón americano Nº70153, carente de utilidad ferroviaria, sito en Estación Paysandú.-----

2º) AUTORIZAR la venta del vagón americano Nº70153, al señor Jorge Soler, por un precio de U\$S4.500,00 (dólares cuatro mil quinientos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo.-----

3º) ESTABLECER que el peticionario deberá hacerse cargo del retiro y traslado previo pago del referido vagón.-----

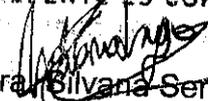
4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, la presente resolución.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 1º de julio de 2022.

Ref: 1225/96

RD.177/22

Acta Nº93

VISTO: las presentes actuaciones relativas al planteamiento efectuado por el Doctor Claudio Soto, solicitando la realización de dos servicios especiales de tren de pasajeros;

RESULTANDO: I) que las mismas se realizarían entre Tacuarembó - Valle Edén y Tacuarembó - Tambores, los días 9/VII/ y 19/IX/22;

II) que los servicios solicitados serían con formación de un coche DMU, saliendo de Tacuarembó a la hora 10:00' con destino a Valle Edén y Tambores, regresando a la hora 16:00', ambos servicios;

III) que según lo informado por las Gerencias de Pasajeros, Tráfico, Operaciones y Material Rodante, se puede acceder a lo solicitado y se dispondrá de personal acorde a las necesidades;

IV) que la Gerencia de Planificación expresa que en base a la información recibida, calculó los costos incrementales del servicio del día 9/VII/22, el cual asciende a \$11.193,50, incluido 10% de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual fue aceptado por el peticionario;

CONSIDERANDO: I) lo informado y recomendado por la Gerencia General a fojas 12, corresponde autorizar el servicio del día 9 del mes en curso en las condiciones y normas de estilo;

II) en lo que respecta al servicio solicitado para el día 19/IX/22, quedará pendiente hasta tanto la Gerencia de Planificación informe el presupuesto del mismo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la realización de un servicio especial de tren de pasajeros entre Tacuarembó-Valle Edén, el día 9 de julio del año en curso, solicitado por el señor Doctor Claudio Soto, en las normas y condiciones de estilo, de acuerdo a lo informado por los servicios.

2º) ESTABLECER, que el costo del servicio asciende a la suma de \$11.193,50 (pesos uruguayos once mil ciento noventa y tres con cincuenta centésimos), incluido 10% (diez por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cuál será de cuenta y cargo del solicitante, debiendo abonarse previo a la realización del

SIGUE	Nº							
SERIE								

// mismo. -----

3º) COMUNICAR al peticionario lo resuelto y que la solicitud del día 19/IX/22, se encuentra pendiente su aprobación. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 1º de julio de 2022.

Ref.: 4.597.472-3

RD.178/22

Acta Nº93

VISTO: el planeamiento efectuado por la Gerencia de Finanzas, relativo a la necesidad de asignar las funciones de Jefe de Departamento de Tesorería;

RESULTANDO: I) que el mismo quedó acéfalo, al encomendarse a partir del 1º de mayo de 2022, las funciones de Contador, al funcionario señor Leonardo Matías Bueno Rodríguez, por RD.131/22 de fecha 18/V/22;

II) que al efecto, propone para desempeñar dichas tareas y cubrir el cargo vacante, a la funcionaria Mayra Valeria García Grana, al ser la persona idónea, la cual ya venía realizando suplencias ante ausencias del titular;

III) que la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe que luce a fojas 3, propiciando acceder a lo solicitado, a partir del 1º/V/22, fecha que se encuentra realizando las tareas;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, criterio compartido por la Gerencia General;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Reglamento de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores, RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ENCOMENDAR a partir del 1º de mayo de 2022, a la funcionaria de la Gerencia de Finanzas, señora Mayra Valeria García Graña, Cédula de Identidad Nº4.597.472-3, Nivel 80 "G", el desempeño transitorio de la función superior de Jefe Departamento, Nivel 85 "J".

2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar a la citada funcionaria, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 85 "J", (concepto 1462), a partir de la fecha mencionada en el numeral precedente, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.

3º) NOTIFICAR a la citada funcionaria de la presente resolución.

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dr. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de julio de 2022.-----

Ref.: 3.119.940-8
RD.179/22
Acta N°93

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/VII/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Paulino Antonio Pimienta Barindelli, Cédula de Identidad N°3.119.940-8, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", Presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 7 y 8), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Pimienta Barindelli (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/VII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Paulino Antonio Pimienta Barindelli, Cédula de Identidad N°3.119.940-8, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", Presupuestado, sueldo \$25.971,69 (pesos uruguayos veinticinco mil novecientos setenta y uno con sesenta y nueve centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

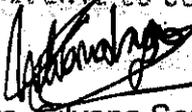
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// mos, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak



Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 1.776.348-5
 RD.180/22
 Acta Nº93

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de julio de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/VII/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Washington Doribal Carballo Machado, Cédula de Identidad Nº1.776.348-5, Oficial Extra, Nivel 77 "E", Contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 3 y 4), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Carballo Machado (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/VII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Washington Doribal Carballo Machado, Cédula de Identidad ----- Nº1.776.348-5, Oficial Extra, Nivel 77 "E", Contratado, sueldo \$22.516,40 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos dieciséis con cuarenta centésimos) de 40 horas semanales de labor, luego de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// mos, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dr. Silvana Sergio

Secretaria General

SECRETARIA
GENERAL

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 3.692.174-1
RD.181/22
Acta Nº93

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de julio de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/VII/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Luis Eduardo Albornoz Barboza, Cédula de Identidad Nº3.692.174-1, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 3 y 4), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Albornoz Barboza (40 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31/VII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Luis Eduardo Albornoz Barboza, Cédula de Identidad Nº3.692.174-1, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", Contratado, sueldo \$21.134,12 (pesos uruguayos veintiún mil ciento treinta y cuatro con doce centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 40 (cuarenta) años de actuación en la Administración. --

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// mos, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 4.541.322-6
RD.182/22
Acta Nº93

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de julio de 2022.-----

VISTO: el planteamiento efectuado por el funcionario de la Gerencia de Recursos Humanos, señor Gustavo Lione Arteaga, solicitando se reconozca el MBA y el Master en Dirección de Recursos Humanos de la Escuela de Negocios Europea de Barcelona (acreditada por la Universidad Isabel I - España) como de interés para la Empresa;-----

RESULTANDO: I) que dicho funcionario se encuentra motivado con la necesidad de seguir perfeccionándose y aprendiendo diferentes procesos académicos, por lo cual se inscribió en la referida carrera, que tiene una duración de 24 meses y corresponde a 120 créditos y 1.800 horas académicas, accediendo al finalizar a las siguientes titulaciones: MBA - Master en Administración y Dirección de Empresas, Máster en Dirección de Recursos Humanos, Diploma de Especialización en Coaching y PNL y Business English Program Certificate;-----

-----II) que a su vez, adjuntó información de la institución (fojas 2 a 11), Plan de Estudios (fojas 12 a 20), y mail confirmando su ingreso a la ENEB (fojas 21);-----

-----III) que al efecto, solicita se le otorgue de ser necesario licencia por estudio, la cual en AFE se encuentra reglamentada por la RD.984/84 de 15/VIII/84 y modificativas "Reglamento General de Licencias";-----

-----IV) que por RD.113/21 de fecha 3/VI/21, se le reconoció al funcionario Gustavo Lione Arteaga, el título de Licenciado en Administración de Empresas;-----

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial, elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 25 a 26, concluyendo que se entiende posible acceder a lo peticionado, de acuerdo al alcance lo previsto en el Artículo 32º del Reglamento General de Licencias;-----

CONSIDERANDO: lo informado y la importancia de contar con funcionarios capacitados, se propone acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 32º) del Reglamento General de Licencias y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DECLARAR de interés para la Empresa, la participación del funcionario -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// de la Gerencia de Recursos Humanos, Licenciado en Administración de Empresas, señor Gustavo Lione Arteaga, Cédula de Identidad N°4.541.322-6, en el MBA y el Master en Dirección de Recursos Humanos de la Escuela de Negocios Europea de Barcelona (acreditada por la Universidad Isabel I - España).-----

2º) AUTORIZAR al citado funcionario, a usufructuar licencia por estudio, al amparo de lo establecido en el Artículo 32º del Reglamento General de Licencias, aprobado por RD.984/84 de 15/VIII/84 y modificativas.-----

3º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución.-----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dr. Silvana Sergio

Secretaría General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00471/21
RD.183/22
Acta Nº94

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022.-----

VISTO: la necesidad de efectuar la reparación y mantenimiento edilicio en la Gerencia de Infraestructura y Regional Sayago;-----

RESULTANDO: I) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº7/22, con tal objeto;-----

-----II) que a su vez eleva los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 26 a 46 y 47 a 67, respectivamente;-----

-----III) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 51 no haber realizado la imputación previa del gasto, asimismo indica que falta asignación en el presupuesto 2022 vigente, encontrándose prevista en la Planificación Financiera de AFE para el año 2022 sujeto a aprobación del subsidio de inversiones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;-----

CONSIDERANDO: lo necesidad de efectuar dicha obra, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº7/22, que procura la reparación y mantenimiento edilicio en Gerencia de Infraestructura y Regional Sayago.-----

2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 26 a 46 y 47 a 67, respectivamente.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022.-----

Ref.: 00375/21
RD.184/22
Acta Nº94

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº31/21, que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B, sitas en predio de Talleres Peñarol;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.272/21 de fecha 11/XI/21, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 19 a 38 y 62 a 80 - Pieza I, respectivamente;-----

-----II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 83 a 86 - Pieza I) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 82 - Pieza I) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 81 - Pieza I);-----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron once ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 290 - Pieza III, correspondientes a: ANDAMERICA S.A., DIBURIS S.A., DUBRISYR S.A., FILIPIAK INGENIERIA S.R.L., HUBER RUETALO OSVALDO JOSE, MTA S.A., MODILOR S.A., RODRIGUEZ MACHADO LEONARDO, VALLE REMANSO S.A., VIVAMAT S.A. e YPE CONSTRUCCIONES S.R.L.;-----

-----IV) que la empresa MTA S.A. no cumplió con presentar el contenido de la oferta dispuesto en el Artículo 12, Literal E del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que se rechazo la referida propuesta;-----

-----V) que puestas a estudio de la Unidad de Arquitectura, realizó el análisis técnico de las ofertas, realizando el cuadro comparativo de ofertas (fojas 291 a 293 - Pieza III) informando que todas las ofertas son técnicamente aceptables con excepción de la oferta de MTA S.A.;-----

-----VI) que la Asesoría Jurídico-Notarial no tiene objeciones desde el punto de vista legal;-----

-----VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº5/22 de fecha 10/VI/22, recomienda adjudicar a la empresa VALLE REMANSO S.A., de acuerdo a detalle que luce a fojas 295 vuelta - Pieza III;-----

-----VIII) que la citada Comisión con fecha 28 de junio de 2022 (fojas 296 - Pieza III) rectificó dicha Acta, en cuanto a lo expresado oportunamente por la Gerencia de Finanzas, manifestando no haber realizado la imputación previa -

SIGUE	Nº						
SERIE							

// del gasto para el Ejercicio 2022, señalando que dicha obra se encuentra prevista en la planificación financiera del presente año; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

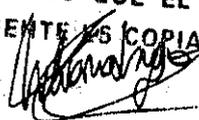
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa VALLE REMANSO S.A., la Licitación Abreviada N°31/21, que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B, sitas en predio de Talleres Peñarol, por un importe de \$5.114.575,00 (pesos uruguayos cinco millones ciento catorce mil quinientos setenta y cinco) más \$1.125.206,00 (pesos uruguayos un millón ciento veinticinco mil doscientos seis) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$6.239.781,00 (pesos uruguayos seis millones doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y uno). A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$70.577,00 (pesos uruguayos setenta mil quinientos setenta y siete), lo que resulta un total general de la obra de \$6.310.358,00 (pesos uruguayos seis millones trescientos diez mil trescientos cincuenta y ocho). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00347/21

RD.185/22

Acta Nº94

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº28/21, que procura realizar reparaciones en cubierta y eventuales obras menores en Taller Diesel Viejo, sito en Aparicio Saravia Nº4724, Barrio Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.271/21 de fecha 11/XI/21, realizándose el llamado bajo el término del Pliegos de Condiciones Particulares que luce de fojas 43 a 59 - Pieza I; -----

-----II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 62 a 65 - Pieza I) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 61 - Pieza I) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 60 - Pieza I); -----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron seis ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 164 - Pieza II, correspondientes a: ANDAMERICA S.A., DA SILVA BOTTINO ROBIN MARCELO, DUBRISYR S.A., INFINITO CONSTRUCCIONES S.R.L., INGENIEROS S.R.L. e YPE CONSTRUCCIONES S.R.L.; -----

-----IV) que puestas a estudio de la Unidad de Arquitectura, realizó el análisis técnico de las ofertas, elaborando el cuadro comparativo de ofertas (fojas 165 - Pieza II) informando que todas las ofertas son técnicamente aceptables; -----

-----VI) que la Asesoría Jurídico-Notarial no tiene objeciones desde el punto de vista legal; -----

-----VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº6/22 de fecha 10/VI/22, recomienda adjudicar a la empresa YPE CONSTRUCCIONES S.R.L. de acuerdo a detalle que luce a fojas 169 vuelta - Pieza II; -----

-----VIII) que la citada Comisión con fecha 28 de junio de 2022 (fojas 170 - Pieza II) rectificó dicha Acta, en cuanto a lo expresado oportunamente por la Gerencia de Finanzas, manifestando no haber realizado la imputación previa del gasto para el Ejercicio 2022, señalando que dicha obra se encuentra prevista en la planificación financiera del presente año; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa YPE CONSTRUCCIONES S.R.L., el Concurso de Precios Nº28/21, que procura realizar reparaciones en cubierta y eventuales obras menores en Taller Diesel Viejo, sito en Aparicio Saravia Nº4724, Barrio Peñarol, por un importe de \$195.910,00 (pesos uruguayos ciento noventa y cinco mil novecientos diez) más \$43.100,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil cien) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$239.010,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y nueve mil diez). A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$40.222,00 (pesos uruguayos cuarenta mil doscientos veintidós), lo que hace un total de la obra de \$279.232,00 (pesos uruguayos doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y dos).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICADO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00167/22
RD.186/22
Acta Nº94

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la venta de vagones y material ferroviario, carente de utilidad ferroviaria, sitios en Piedra Alta, Departamento de Florida;-----

RESULTANDO: I) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº8/22, con tal objeto; -----

-----II) que a su vez eleva los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que registró la misma, que lucen de fojas 11 a 26 y 46 a 50, respectivamente;-----

-----III) que los citados bienes, deben ser declarados fuera de uso y dar de baja del Inventario de Material Rodante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ----- (TOCAF);-----

CONSIDERANDO: lo importancia de obtener recursos de bienes que se encuentran carentes de utilidad ferroviaria, corresponde proceder en consecuencia;-----

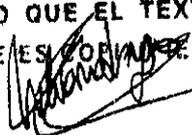
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

- 1º) DECLARAR carentes de utilidad ferroviaria, dando de baja del Inventario de Material Rodante, los vagones y material ferroviario, según detalle que luce en Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares a fojas 50 de obrados. -----
- 2º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº8/22, que procura la venta de vagones y material ferroviario, carente de utilidad ferroviaria, sitios en Piedra Alta, Departamento de Florida. -----
- 3º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que registró la misma, que lucen de fojas 11 a 26 y 46 a 50, respectivamente. -----
- 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

Ref.: 00139/22
RD.187/22
Acta Nº94

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SETO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.66/22 de 15/III/22, se autorizó al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, a contratar en forma directa los servicios de vigilancia en Montevideo e Interior del país, hasta que se resuelva el procedimiento licitatorio en curso, dado la necesidad imprescindible y urgente de contar con dichos servicios, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicitó el pago de las facturas de la citada empresa, Nºs.A194 por concepto de monitoreo de cámaras y sevice por un importe de \$194.163,20 y A198 por el servicio de vigilancia en Montevideo por un importe de \$2:509.269,70, correspondientes al mes de junio del año en curso;-----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de salvaguardar los bienes de la Empresa y contar con dicho servicio, corresponde proceder en consecuencia;---

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SETO S.A., de las facturas Nºs.A194 por concepto de monitoreo de cámaras y sevice por un importe de \$194.163,20 (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres con veinte centésimos) y A198 por el servicio de vigilancia en Montevideo por un importe de \$2:509.269,70 (pesos uruguayos dos millones quinientos nueve mil doscientos sesenta y nueve con setenta centésimos), correspondientes al mes de junio del año en curso, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dr. Juliana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDENTE	N°								
SERIE									

Ref.: 00226/22
RD.188/22
Acta N°94

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

VISTO: la situación del servicio de vigilancia de la Empresa;-----

RESULTANDO: que se solicitó la reducción de un 20% de los costos;-----

CONSIDERANDO: I) que al efecto, se propone suprimir: 3 puestos de 24 horas en Estación Peñarol, 1 puesto de 8 horas en Estación Doctor Lorenzo Carnelli, 1 puesto de 24 horas en Kilómetro 485 y 1 puesto de 8 horas en Estación Toledo; -

-----II) que se estima que se suprimirán 3.360 horas de un total de 16.360, lo que ronda en una baja del 20,5%, por lo que se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DISPONER la reducción en un 20,5% (veinte con cinco por ciento), equivalente a 3.360 (tres mil trescientos sesenta) horas del servicio de vigilancia, de acuerdo al siguiente detalle:-----

- Estación Peñarol: 3 puestos de 24 (veinticuatro) horas.-----
- Estación Doctor Lorenzo Carnelli: 1 puesto de 8 (ocho) horas.-----
- Kilómetro 485: 1 puesto de 24 (veinticuatro) horas.-----
- Estación Toledo: 1 puesto de 8 (ocho) horas.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTADA ES UNA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022.-----

Ref.: 00201/22

RD.189/22

Acta Nº94

VISTO: la petición administrativa presentada por la señora Shadira Ayelen Quevedo Cataldo, que luce de fojas 1 a 2 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita dirimir mediante el instituto del acuerdo simbólico, la denuncia policial presentada en la Policía de Flores por AFE con fecha 19 de enero de 2021, ante la ocupación de varias familias de la faja de vía lindera al hipódromo de la localidad de Trinidad, colocando animales y demás, (ruta Nº3, kilómetro 185,600 aproximadamente);-----

-----II) que como consecuencia de la denuncia, la Fiscal con fecha 27/1/22, presentó acusación por usurpación, solicitando dos años de prisión efectiva por este tema;-----

-----III) que dicho predio a las 48 horas quedo desocupado y limpio; --

CONSIDERANDO: que la situación fue solucionada rápidamente y lo informado por la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 7, se propone acceder a lo solicitado,-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídico-Notarial, la suscripción de un acuerdo "simbólico", solicitado por la señora Shadira Ayelen Quevedo Cataldo, para dirimir el litigio penal y no ejecutar la acción penal, resultante de la denuncia policial presentada en la Policía de Flores por AFE con fecha 19 de enero de 2021, ante la ocupación de varias familias de la faja de vía lindera al hipódromo de la localidad de Trinidad, colocando animales y demás, las cuales fueron desalojadas con fecha 29/1/21.-----

2º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTADA ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00129/07
RD.190/22
Acta Nº94

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la publicación de los Estados Financieros de AFE correspondiente al Ejercicio 2020, en la página web de la Auditoría Interna de la Nación; -----

RESULTANDO: I) que Gerencia de Finanzas, eleva informe de fecha 30 de junio de 2022, expresando que la solicitud de referencia tiene como fin cumplir con el artículo 190º) de la Ley Nº19.438 de 14/X/16, el numeral 1.10 de la Ordenanzas Nº89 del Tribunal de Cuentas y el Oficio Nº0035/22, referente al Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2020; -----

-----II) que los mismos ya fueron aprobados por la Administración, elevándolo en formato para subir a la web de la Auditoría Interna de la Nación; -----

-----III) que a su vez, informa que se deberán gestionar las firmas digitales de la Gerente de Finanzas y Secretaria General ya que los balances deben contar con las firmas digitales, conjuntamente con la del señor Presidente de AFE; -----

-----IV) que el costo de dicho trámite, incluido certificados digitales, token y timbres asciende aproximadamente a \$12.000,00; -----

CONSIDERANDO: la importancia de cumplir con lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la República; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 190º) de la Ley Nº19.438 de 14/X/16 y el numeral 1.10 de la Ordenanza Nº89 del Tribunal de Cuentas de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, a la Gerencia de Finanzas la publicación, en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, de los Estados Financieros de AFE correspondientes al Ejercicio 2020 y a la gestión de las firmas digitales de la Gerente de Finanzas, Secretaria General y Presidente, ya que los balances se deben de subir en formato electrónico, acompañados de dichas firmas. -----

2º) AUTORIZAR el gasto que insumirá el referido trámite, incluido certificados digitales, token y timbres que asciende aproximadamente a \$12.000,00 (pesos uruguayos doce mil). -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 4.545.558-3

RD.191/22

Acta N°94

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

VISTO: el planteamiento efectuado por el Gerencia de Operaciones, que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que el mismo refiere al otorgamiento al funcionario señor Germán Ceja Fernández , Cédula de Identidad N°4.545.558-3, Jefe Sección 2ª, Nivel 81 "H" de 48 horas semanales de labor, las funciones de Jefe Sección 1ª, Nivel 84 "I1"; -----

-----II) que dicho funcionario, viene ejerciendo la citada función en forma continua y satisfactorio desde el 1º/V/22; -----

-----III) que el titular del citado cargo, funcionario señor Carlos Texeira, paso a desempeñarse en la Gerencia de Pasajeros desde el 31/I/21; -----

-----IV) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 3, que el referido cargo se encuentra disponible, por lo que no existen impedimentos reglamentarios en propiciar su otorgamiento al funcionario Germán Cejas, mientras permanezca desempeñándose efectivamente dichas tareas, hasta la realización de una reestructura o llamado interno; -----

CONSIDERANDO: lo informado y el buen desempeño del citado funcionario, se propone proceder de acuerdo, criterio compartido por la Gerencia General, lo cual no generará nuevas erogaciones para la Empresa; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento -- de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores, RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR a partir del 1º/V/22, al funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Germán Ceja Fernández, Cédula de Identidad N°4.545.558-3, Jefe Sección 2ª, Nivel 81 "H" de 48 horas semanales de labor, las funciones de Jefe Sección 1ª, Nivel 84 "I1" de 40 horas semanales de labor. -----

2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar al citado funcionario, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 84 "I1", (concepto 1462), a partir del 1º/V/22, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas. -----

3º) NOTIFICAR al citado funcionario, de la presente resolución. -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 4.691.493-6
RD.192/22
Acta Nº94

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

VISTO: el planteamiento realizado por la Gerencia de Recursos Humanos, que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que el mismo refiere a la situación del cargo de Jefe Sección 2ª, Nivel 80 "G", que se encuentra acéfalo, como consecuencia de la renuncia del titular señora Sonia Elizalde, para acogerse a los beneficios jubilatorios, con fecha 30/VI/22, la cual fue aceptada por RD.136/22 de fecha 18/V/22; -----

-----II) que dichas tareas las viene realizando en forma interina la funcionaria, señora Silvina Isabel Fagúndez Tejera, Cédula de Identidad Nº4.691-493-6, Nivel 77 "E", desde el 24/VI/22, fecha en que usufructuó licencia y posterior renuncia de la titular del cargo; -----

-----III) que la citada funcionaria ha venido relevando el cargo, demostrando ser la personal idónea en la tarea, solicitando se le otorgue la función superior transitoria, (concepto 1462), lo cual no generara una erogación extra para la Empresa; -----

CONSIDERANDO: lo informado y propuesto, corresponde proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR a partir del 1º/VII/22 a la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, señora Silvina Isabel Fagúndez Tejera, Cédula de Identidad Nº4.691.493-6, Nivel 77 "E", el desempeño transitorio de la función superior de Jefe Sección 2ª, Nivel 80 "G", de la Unidad de Archivo. -----

2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar a la citada funcionaria, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 80 "G", (concepto 1462), a partir de la fecha mencionada en el numeral precedente, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas. -----

3º) NOTIFICAR a la citada funcionaria de la presente resolución. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	3	7	01	2	3	-
SERIE		UNO	TRES	SIETE	NOVE	DOIS	TRES	-

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 14 de julio de 2022.

Ref.: 3.848.421-9

RD.193/22

Acta Nº94

VISTO: el planteamiento efectuado por el Gerencia de Infraestructura, que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que el mismo refiere al otorgamiento al funcionario señor Oliver Emiliano Mendilazo Calero, Cédula de Identidad Nº3.848.412-9, Semi Técnico, Nivel 78 "F", por función superior 83 "I", de 40 horas semanales de labor, las funciones de Jefe del Departamento Semitécnico de la Regional Sur, Nivel 85 "J";

II) que dicho funcionario, viene ejerciendo la citada función en forma continua y satisfactorio desde el 1º/X/20;

III) que la titular del citado cargo, funcionaria señora Ingeniero Eliana Macarena Amaral Santos, paso a desempeñarse como Jefe Regional Norte, Nivel 93 "M1";

IV) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 2, propicia encomendar las referidas funciones al señor Mendilazo Calero;

CONSIDERANDO: lo informado y el buen desempeño del citado funcionario, se propone proceder de acuerdo, criterio compartido por la Gerencia General, lo cual no generará nuevas erogaciones para la Empresa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores, RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ENCOMENDAR a partir del 1º/V/22, al funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Oliver Emiliano Mendilazo Calero, Cédula de Identidad Nº3.848.412-9, Semi Técnico, Nivel 78 "F", por función superior 83 "I", de 40 horas semanales de labor, las funciones de Jefe del Departamento Semitécnico de la Regional Sur, Nivel 85 "J", de 48 horas semanales de labor.

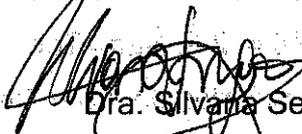
2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar al citado funcionario, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 85 "J", (concepto 1462), a partir del 1º/V/22, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.

3º) NOTIFICAR al citado funcionario, de la presente resolución.

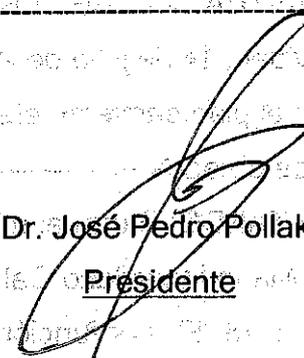
SIGUE	Nº	1	1	0	8	4	3	-
SERIE		UNO	UNO	NUEVE	OCHO	CUATRO	TRES	-

// 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00462/21
RD.194/22
Acta Nº94

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la Decana de la Facultad de Ingeniería, Ingeniera María Simón, relativa a la cesión en carácter de préstamo del laboratorio de lubricantes de AFE; -----

RESULTANDO: I) que proyectan utilizarlo en el Instituto de Ensayo de Materiales, para ser aplicado en el desarrollo de técnicas analíticas sobre polímeros, con fines de enseñanza e investigación, no implicando modificación alguna sobre los equipos;-----

-----II) que la Gerencia de Material Rodante informa que el Ingeniero Químico Pablo Raimonda funcionario de la citada Facultad, seleccionó el equipamiento que solicitan cuyo listado luce a fojas 5, el cual hace años se encuentra sin utilidad ferroviaria, debido a la falta de personal técnico; -----

-----III) que a su vez propone solicitar a dicha Facultad, que realice el cronograma de análisis de aceite del parque tractivo (2 Locomotoras Alsthom, 3 locomotoras de Maniobras y 10 DMU Y1);-----

-----IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial, eleva informe que luce de fojas 8 a 9, concluyendo que analizada la situación y el pedido formulado, y debido a la importancia del material a que refiere pudiendo dársele utilidad y también obtener un beneficio para AFE, entiende conveniente acceder a lo solicitado;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) CEDER en préstamo a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, los bienes pertenecientes al laboratorio de lubricantes de AFE, en desuso, que a continuación se nominan:-----

1) Espectrofotómetro de absorción atómico de llama, incluyendo lámparas compresor de aire, extractor, manómetros, generador de hidruros, PC de control, accesorios y repuestos.-----

2) Colorímetro, espectrómetro de UV visible, accesorio y repuestos.-----

3) Cromatógrafo de gases, incluye PC contro, impresora, accesorios y repues-----

SIGUE	N°								
SERIE									

// tos. -----

4) Balanza de precisión electrónica. -----

5) Pipetas autorregulables. -----

6) Dispensador regulable 10/50ml. -----

7) Bomba peristáltica. -----

8) Titulador potenciómetro automática (TNB/TAB) detector automático de trazas de agua, accesorios y repuestos. -----

9) Termostato para baño viscosímetro. -----

10) Baño viscosímetro cinemática. -----

11) Termostato con agitador para baño. -----

12) Horno eléctrico Max. 220°C. -----

13) Baño de limpieza por ultrasonido. -----

14) Viscosímetros cinemáticas varios. -----

15) Detector de flash point. -----

16) Mufla. -----

17) Centrífugas (grande y pequeña). -----

18) Mantas eléctricas para matraces. -----

19) Lote de reactivos químicos. -----

20) Equipo de obtención de agua desmineralizada. -----

21) Durómetro Briner. -----

22) Durómetro Rockwell. -----

23) Lote de material de vidrio para laboratorio. -----

24) Microscopio metalográfico. -----

25) Microscopios (2). -----

26) Baño viscosímetro. -----

27) Cronómetros (dañados). -----

28) Lote de herramientas para mantenimiento, instalación de equipos. -----

29) Horno eléctrico de esterilización. -----

30) Termómetros de mercurio. -----

2º) ESTABLECER que la citada Facultad, deberá hacerse cargo del retiro y traslado de los bienes cedidos en préstamo, en el estado en que se encuentran, debiéndose hacerse cargo de cualquier deterioro que pudieran ocasionar. -----

3º) SOLICITAR a la Facultad de Ingeniería como contrapartida, que realice el cronograma de análisis de aceite del parque tractivo de AFE (2 Locomotoras -----

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

// Alsthom, 3 locomotoras de Maniobras y 10 DMU Y1). -----

Ref: _____

00462/22

RD.194/22

Acta Nº94

(Cont.)

4º) POR Secretaría General, comuníquese a la peticionaria y a la Gerencia General la presente resolución y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00225/22
RD.195/22
Acta Nº94

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

VISTO: el pedido de informe solicitado por la Doctora Roxana Corbran, al ampa-
ro de lo establecido en Ley de acceso a la información pública, Nº18.381 de fe-
cha 17 de octubre de 2008 y decreto reglamentario Nº232/10 de fecha 2 de
agosto de 2010;-----

RESULTANDO: que por el mismo, solicita:-----

- 1) Indique número de expedientes relativos al recorrido del tren por la ciudad de Durazno;-----
- 2) Copias escaneadas de cada uno de los expedientes que obran en su poder;---
- 3) Se informe cuál será el futuro del puente con valor histórico en virtud que no existe necesidad de sustituirlo, existiendo opciones sustitutivas;-----
- 4) Se informe cuáles son las empresas que participan en la construcción del puente;-----
- 5) Estudios realizados por AFE respecto al trazado del tren y cuál es su posición respecto del tren,-----
- 6) Informe cuáles fueron las repercusiones en el monte nativo con la obra del Ferrocarril Central; -----
- 7) Qué impacto trajo el relleno de los suelos en Durazno con respecto al trazado del tren; -----
- 8) Informe cuáles han sido los estudios ambientales previos realizados antes del comienzo de la obra y si se encuentran pendientes;-----

CONSIDERANDO: que dado que la obra del Ferrocarril Central, se encuentra en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, corresponde informar a la peticionaria, en la medida que este dentro de la competencia de AFE y cuenta con información al respecto; -----

ATENTO: a lo establecido en la Ley Nº18.381 de fecha 17/X/08 y decreto regla-
mentario Nº232/10 de fecha 2/VIII/10;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento del pedido de informe efectuado por la Doctora Roxana Corbran, sobre trazado del tren por el Departamento de Durazno y situación del puente existente, al amparo de lo establecido en Ley de acceso a la información pública, Nº18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y decreto reglamentario--

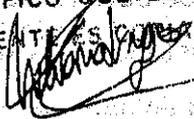
SIGUE	Nº							
SERIE								

// Nº232/10 de fecha 2 de agosto de 2010.-----

2º) DISPONER la elaboración del informe solicitado, en la medida que este ----- dentro de la competencia de AFE y cuente con la información requerida, al encontrarse las Obras del Ferrocarril Central, en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de julio de 2022. -----

Ref.: 2.906-955-4
RD.196/22
Acta Nº94

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/VI/22, presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Julio César Tabeira Márquez, Cédula de Identidad Nº2.906.955-4, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física total y permanente para todo trabajo;-----

RESULTANDO: que conforme a lo informado por el Área de Pasividades de la Gerencia de Recursos Humanos, el titular acreditó causal por Incapacidad total y absoluta para todo trabajo, según Dictamen Final de Comisión Técnica del Banco de Previsión Social (BPS), que luce a fojas 4; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Tabeira Márquez (40 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR, con fecha 30/VI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física total y absoluta, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Julio César Tabeira Márquez, Cédula de Identidad Nº2.906.955-4, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", Contratado, sueldo \$21.134,12 (pesos uruguayos veintiún mil ciento treinta y cuatro con doce centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 40 (cuarenta) años de servicio. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 9988/55

RD.197/22

Acta Nº95

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de julio de 2022.

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2023;

RESULTANDO: I) que el mismo fue elaborado por la Gerencia de Planificación y se confeccionó partiendo de la base de que AFE se dedicará exclusivamente, a las funciones inherentes a la oferta de infraestructura ferroviaria y al transporte de pasajeros en el Norte del país, dejando de prestar servicios de transporte de cargas, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 206 de la Ley Nº17.930 y el Decreto 473/11 que sientan las bases de la reformulación del modo ferroviario;---

-----II) que se trabajó con las diferentes áreas que tienen funciones propias del nuevo rol de AFE (Gerencia General, Infraestructura, Comunicaciones, Pasajeros, Material Rodante, Inmuebles e Informática), para la determinación de las necesidades imprescindibles para desarrollar la actividad de oferta adecuada de infraestructura ferroviaria a los operadores del modo, así como desarrollar el transporte de pasajeros;

CONSIDERANDO: lo expuesto, corresponde proceder a su elevación al Poder Ejecutivo para su aprobación;

ATENTO: a lo preceptuado en los incisos D) y E) del Artículo 5º) del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE) y a lo dispuesto por el Artículo 221º) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) APROBAR, el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2023, elaborado por la Gerencia de Planificación, con un desfinanciamiento de \$667:199.821,00 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete millones ciento noventa y nueve mil ochocientos veintiuno), el cual será financiado con el subsidio (\$638:885,000,00) y la variación de disponibilidades (\$28:314.821,00).

2º) REMITIR, con nota los referidos Proyectos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, una copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y dos copias al Tribunal de Cuentas de la República.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus

SIGUE	Nº						
SERIE							

// efectos. _____

... (mirrored text) ...

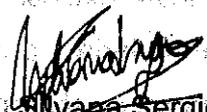
CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dr. Silvana Sergio

Secretaria General



2018000
SECRETARIA
30000000

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022. -----

Ref.: 00347/21
RD.198/22
Acta Nº95

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº28/21, que procura realizar reparaciones en cubierta y eventuales obras menores en Taller Diesel Viejo, sito en Aparicio Saravia Nº4724, Barrio Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que el mismo, fue adjudicado por RD.185/22 de fecha 14/VII/22, a la empresa YPE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un importe de \$195.910,00, más \$43.100,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$239.010,00. A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$40.222,00, lo que hace un total de la obra de \$279.232,00; -----

-----II) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de asignación en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 168 - Pieza II; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichas reparaciones, corresponde reiterar el gasto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto resultante de la adjudicación a la empresa YPE CONSTRUCCIONES S.R.L., del Concurso de Precios Nº28/21, que procura realizar reparaciones en cubierta y eventuales obras menores en Taller Diesel Viejo, sito en Aparicio Saravia Nº4724, Barrio Peñarol, por un importe de \$195.910,00 (pesos uruguayos ciento noventa y cinco mil novecientos diez) más \$43.100,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil cien) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$239.010,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y nueve mil diez). A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$40.222,00 (pesos uruguayos cuarenta mil doscientos veintidós), lo que hace un total de la obra de \$279.232,00 (pesos uruguayos doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y dos), al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----

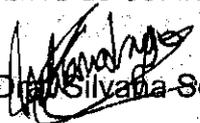
SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. _____

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dr. Sergio Silvani
Secretaria General

VCC

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 28 de julio de 2022.

Ref.: 00139/22
RD.199/22
Acta Nº95

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SETO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por RD.187/22 de fecha 14/VII/22, se autorizó el pago a la empresa SETO S.A., de las facturas N°s.A194 por concepto de monitoreo de cámaras y sevice por un importe de \$194.163,20 y A198 por el servicio de vigilancia en Montevideo por un importe de \$2.509.269,70, correspondientes al mes de junio del año en curso;

II) que la Gerencia General con fecha 22/VII/22, solicitó la refacturación de los importes a abonar a la citada Empresa,

III) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicita autorización para el pago de las facturas N°s.A232 (\$838.905,20), A233 (\$836.4213,20), A234 (\$833.941,30) y A235 (\$194.163,20), por un monto total de \$2:703.432,90), por concepto de la contratación directa de los referidos servicios, correspondientes al mes de junio de 2022;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;

II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, mediando probadas razones de urgencia (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF);

III) lo informado, corresponde dejar sin efecto la RD.187/22 de fecha 14/VII/22, autorizando -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago de las facturas enunciadas en el Resultando III de la presente;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) RECONSIDERAR la RD.187/22 de fecha 14/VII/22, dejando sin efecto el pago a la empresa SETO S.A., de las facturas N°s.A194 por concepto de monitoreo de cámaras y sevice por un importe de \$194.163,20 y A198 por el servicio

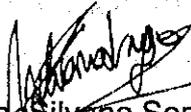
SIGUE	Nº							
SERIE								

// de vigilancia en Montevideo por un importe de \$2.509.269,70.-----

2º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SETO S.A., de las facturas N°s.A232 (\$838.905,20), A233 (\$836.4213,20), A234 (\$833.941,30) y A235 (\$194.163,20), por un monto total de \$2.703.432,90 (pesos uruguayos dos millones setecientos tres mil cuatrocientos treinta y dos con noventa centésimos), por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, monitoreo y service, correspondientes al mes de junio de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00233/21

RD.200/22

Acta Nº95

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022. -----

VISTO: la nota de fecha 31/V/21, cursada por la Comisión de las Viviendas de Uso Vacacional La Paloma, solicitando la cesión del coche vivienda Nº558, sito en Estación Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, incorporarlo como vivienda en el citado complejo vacacional, al haber tenido que desafectar la vivienda denominada "Remodelada" en la temporada pasada, por su grave deterioro debido a filtraciones de agua de lluvia, separación de tablas del cielorraso y en general al haber soportado fuertes vientos y ser una construcción añosa; -----

-----II) que a su vez sería de cargo de la peticionaria el traslado y retiro del bien solicitado; -----

-----III) que la Gerencia de Material Rodante, informó que el citado vagón se encuentra en buenas condiciones, propiciando la misma, de manera de preservar el patrimonio histórico y poder ser usufructuado por personal de la Empresa; -----

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones y la Asesoría Jurídico-Notarial elaboraron informe en conjunto de fecha 22/IX/21, concluyendo que de acuerdo al artículo 5, Literal H) del Decreto Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE) el Directorio puede disponer los bienes del organismo, entendiéndose que el título debería ser bajo comodato sin plazo; -----

-----V) que la Gerencia de Material Rodante informó el 11/VII/22, el protocolo para el retiro del vagón Nº558, adjuntando la citada Comisión presupuesto de la empresa transportes Valeadri, para el traslado del citado bien desde Montevideo a La Paloma; -----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y el fin social para el personal de la Empresa, se propone acceder a lo solicitado, en el estado en que se encuentra y en las normas y condiciones de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CEDER en comodato a la Comisión de las Viviendas de Uso Vacacional La Paloma, el coche vivienda Nº558, sito en Estación Peñarol, que se encuentra en desuso, para incorporarlo al complejo vacacional del personal de la Empresa. ----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) ESTABLECER que será de cuenta y cargo de la peticionaria, el retiro y traslado del bien cedido desde Montevideo a La Paloma y todos los gastos que demande el acondicionamiento del mismo, para la finalidad invocada.-----

3º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo.-----

4º) POR Secretaría General, comuníquese a la peticionaria y a la Gerencia General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022.-----

Ref.: 3.774.778-2
RD.201/22
Acta Nº95.

VISTO: la nota de fecha 16/VI/22, cursada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Jorge Aristegui, Cédula de Identidad Nº3.774.778-2, solicitando extensión del pago de la compensación por enfermedad que viene percibiendo;-----

RESULTANDO: I) que el citado funcionario se encuentra con licencia por enfermedad, desde el día 13/IV/22, presentando certificados médicos que lucen de fojas 2 a 3 de obrados;-----

-----II) que la Doctora del Área de Salud Ocupacional, Mónica Larrosa informó por mail que lucen de fojas 6 a 7, que el citado funcionario se encuentra incapacitado para trabajar, encontrándose en tratamiento;-----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 11, que dicho funcionario percibió 60 días de compensación por enfermedad de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10, existiendo antecedentes análogos en los cuales se ha prorrogado por el término de treinta días;-----

-----IV) que estudiado el tema por la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 13, concluye que el Directorio puede resolver la extensión del plazo de la compensación por enfermedad conforme a su potestad discrecional;-----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la situación especial que se trata, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la extensión del pago de la compensación por enfermedad por el término de 30 (treinta) días, al funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Jorge Aristegui, Cédula de Identidad Nº3.774.778-2, de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º), y lo informado por la Asesoría Jurídico-Notarial.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General; a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak



Presidente

Dr. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022.-----

Ref.: 00001/22
RD.202/22
Acta N°95

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de junio de 2022;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión N°90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley N°14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley N°19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21;-----

-----II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 20/VII/22, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas que ascienden a 1800,50 y las situaciones que las generaron;-----

-----III) que del mismo surge que con respecto al mes de mayo aumentaron las horas realizadas por las Gerencias: de Comunicaciones y Señales, Infraestructura, Tráfico, Adquisiciones (Licitaciones), Pasajeros y Operaciones, y disminuyeron las de Gerencias de Material Rodante y General, resultando un incremento de 162,50 horas extras;-----

-----IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó a fojas 47, que el monto a pagar por las horas generadas en el mes de junio de 2022 asciende a \$637.857,96;-----

-----V) que la Gerencia de Planificación elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 53 a 55, concluyendo que se debe controlar:-----

1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1.439.560,00, lo cual no sucede en el mes de junio que asciende a \$637.858,00;-----

2) De acuerdo al Convenio N°30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo, por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales);-----

3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indicador global del Sistema de Remuneración Variable;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de junio 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente; -----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º de la Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de mil ochocientas con cincuenta horas extras correspondientes al mes de junio de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (364 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (21 horas), Gerencia de Tráfico (22 horas), Gerencia de Material Rodante (412 horas), Gerencia de Operaciones (524 horas), Gerencia General (51 horas), y la Gerencia de Infraestructura (398,50 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General. -----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 53 a 55 de obrados. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022. -----

Ref.: 00673/06
RD.203/22
Acta N°95

VISTO: el Oficio N°117/2022 de fecha 10/V/22, cursado por la Intendencia de Florida, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando autorización para utilizar el Padrón N°35 manzana 10 de la localidad de Cardal, al encontrarse organizando la 13ª Fiesta Nacional de la Leche en Cardal del 28 al 30 de octubre del año en curso;-----

RESULTANDO: I) que dicho evento hace doce años que se realiza en predio de AFE, discontinuándose por motivo de la pandemia COVID 19 y en la actualidad pasó a estar bajo la órbita del citado Ministerio para las obras del Ferrocarril Central, debiéndose contar previamente, con la conformidad de la empresa concesionaria sobre su viabilidad;-----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa que la obra del Ferrocarril Central se viene desarrollando en la faja de vía de la Estación Cardal y la han cercado provisoriamente para evitar interferencias, la actividad se deberá desarrollar en el galpón y el predio circundante, marcado en color verde en croquis que luce a fojas 17 de obrados; -----

-----III) que Gerencia General informa a fojas 19 y 21 que se deberá solicitar a los organizadores la suscripción de un contrato, donde surjan las personas responsables del evento, indicar si es realizada a título gratuito u oneroso y la contratación de un seguro contra todo riesgo, no inferior a U\$S500.000,00, debiendo figurar AFE como beneficiario del mismo;-----

CONSIDERANDO: lo informado, y que dicho predio se encuentra en la órbita del referido Ministerio, corresponde comunicar que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, debiéndose coordinar que no exista actividad ferroviaria en los días del evento y la Comisión organizadora contratar el Seguro de Responsabilidad Civil solicitado por AFE y demás normas y condiciones de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) COMUNICAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas: a) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por la Intendencia de Florida, relativo a la utilización del predio Padrón N°35, marcado en color verde en croquis que luce a fojas 17, para la realización por parte de la Comisión Organizadora de la ----

SIGUE	N°								
SERIE									

// 13ª Fiesta Nacional de la Leche de Cardal, a llevarse a cabo del 28 al 30 de octubre del año en curso, de acuerdo a lo informado por los servicios, al encontrarse en la órbita del mismo, para las obras del Ferrocarril Central.-----

b) Se deberá coordinar que los días del evento, no haya actividad ferroviaria, por razones de seguridad. -----

c) La peticionaria deberá contratar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por un monto de U\$S500.000,00 (dólares quinientos mil), AFE figurar como beneficiario del mismo y efectuarse el evento en las normas y condiciones de estilo, como en anteriores ediciones. -----

2º) REMITIR con nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, comunicando a la Gerencia General la presente resolución, para su conocimiento y demás efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022.-----

Ref.: 00069/22

RD.204/22

Acta Nº95

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país; -----

RESULTANDO: I) que por RD.108/22 de fecha 27/IV/22, se contrató a la empresa SEGOR los referidos servicios, por un precio de \$255,00 la hora/hombre, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el período de 20 días, dado la necesidad imprescindible y urgente de contar con dichos servicios, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la RD.66/22 de fecha 15/III/22; -----

-----II) que el Departamento de Inspección y Vigilancia remite facturas Nºs.A007784 (\$949.166,10), A007785 (\$890,990,40), A007786 (\$766.550,40) y A007770 (\$34.843,20), lo que asciende a \$2:641.550,10, las cuales corresponde a la refacturación del gasto por concepto de vigilancia del período 1º al 20 de mayo de 2022; -----

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, mediando probadas razones de urgencia (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF); -----

-----III) lo informado, corresponde autorizar -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago correspondiente a las referidas facturas;-----

ATENTO: a lo establecido en a lo establecido en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR S.A., de las facturas Nºs.A007784 (\$949.166,10), A007785 (\$890,990,40), A007786 (\$766.550,40) y A007770 (\$34.843,20), lo que asciende a \$2:641.550,10 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta con diez centésimos), las cuales corresponde a la refactu---

SIGUE	Nº							
SERIE								

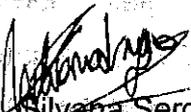
// ración del gasto por concepto de vigilancia del período 1º al 20 de mayo de 2022, autorizado por RD.108/22 de fecha 27/IV/22.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00069/22
RD.205/22
Acta N°95

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país;-----

RESULTANDO: I) que por RD.137/22 de fecha 18 de mayo de 2022, se contrató a la empresa SEGOR los referidos servicios, por un precio de \$255,00 la hora/hombre, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de 4.400 horas, desde el 21/V/22 y hasta el 31/V/22, debido a la necesidad imprescindible y urgente de contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la RD.66/22 de fecha 15/III/22;-----

-----II) que el Departamento de Inspección y Vigilancia, remite facturas N°s.A007787 (\$932.677,80), A007772 (\$17.421,60) y A007788 (\$502.737,60), lo que asciende a \$1:452.837,00 las cuales corresponden a la facturación del gasto por concepto de vigilancia del período 21 al 31 de mayo de 2022, en el marco de la RD.137/22 de 18/V/22;-----

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, mediando probadas razones de urgencia (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF);-----

-----III) lo informado, corresponde autorizar -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago correspondiente a las referidas facturas;-----

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

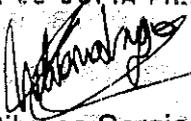
1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR S.A., de las facturas N°s.A007787 (\$932.677,80), A007772 (\$17.421,60) y A007788 (\$502.737,60), lo que asciende a \$1:452.837,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y sie --

SIGUE	Nº						
SERIE							

// te) las cuales corresponden a la refacturación del gasto por concepto de vigilancia del período 21 al 31 de mayo de 2022, en el marco de la RD.137/22 de 18/V/22

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00069/22
RD.206/22
Acta Nº95

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 28 de julio de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Servicio de Vigilancia en la Empresa;

RESULTANDO: I) que por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022; se contrató a la empresa SEGOR los Servicios de Vigilancia en el interior del país, por un precio de \$255,00 la hora/hombre, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de 8.240 horas, a partir del 1º/VI/22, en forma mensual y hasta que se haga efectiva la licitación que se encuentra en curso, dado la necesidad imprescindible y urgente de contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

-----II) que el Departamento de Inspección y Vigilancia, remite facturas Nºs.A007789 (\$869.524,50), A007790 (\$893.479,20) y A007791 (\$621.577,80), lo que asciende a \$2:384.581,50, por los referidos servicios, por el período de junio de 2022, en el marco de la RD.138/22 de fecha 18/V/22;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, mediando probadas razones de urgencia (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF);

-----III) lo informado, corresponde autorizar -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago correspondiente a las referidas facturas;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR S.A., de las facturas Nºs.A007789 (\$869.524,50), A007790 (\$893.479,20) y A007791 (\$621.577,80), lo que asciende a \$2:384.581,50 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno con cincuenta centésimos), por los servicios de vigilancia en la Empresa, --

SIGUE	Nº							
SERIE								

// por el período de junio de 2022, en el marco de la RD.138/22 de fecha 18/V/22. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022.-----

Ref.: 00170/22
RD.207/22
Acta Nº95

VISTO: el Oficio Nº131/2022 de fecha 1º de junio de 2022, cursado por la Intendencia de Florida, solicitando la cesión de galpones y/o vagones, en las localidades de Reboledo, Cerro Colorado, Illescas y Nico Pérez;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, la necesidad de contar con infraestructura para seguir avanzando, creando centros de acopio para cartón, plástico y vidrio, al encontrarse abocada al reciclaje y clasificación de los residuos domiciliarios;-----

-----II) que la Gerencia General y la Asesoría Jurídico-Notarial, elaboraron informe en conjunto del día de la fecha, expresando según lo comunicado por mail por la Gerencia de Material Rodante, que existen tres vagones cubiertos americanos Nºs.70086, 70068 y 70098, ubicados en Estaciones Illescas, Cerro Colorado y Mansavillagra, respectivamente, los cuales carecen de utilidad ferroviaria;-----

-----III) que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado, recomendando que el traslado de los referidos vagones, sea de cargo de la Intendencia de Florida;-----

CONSIDERANDO: la importancia del fin de la presente solicitud, lo informado y recomendado, se propone ceder en carecer de comodato provisorio y experimental los citados vagones, a los cuales se le deben colocar un cartel indicando que son cedidos por AFE y demás normas y condiciones de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DECLARAR carente de utilidad ferroviaria los vagones americanos -----
Nºs. 70086, 70068 y 70098, eliminándolos del Inventario de Material Rodante.----

2º) CEDER en comodato provisorio y experimental, a la Intendencia de Florida,
3 (tres) vagones cubiertos americanos Nºs.70086, 70068 y 70098, ubicados en Estaciones Illescas, Cerro Colorado y Mansavillagra, respectivamente, los cuales carecen de utilidad ferroviaria, a los efectos de su utilización como centros de acopio de cartón, plástico y vidrio, para el reciclaje y clasificación de los residuos domiciliarios, en el estado que se encuentran y en las normas y condiciones de estilo.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 3º) DISPONER que será de cuenta de la peticionaria, todos los gastos que demande el retiro y traslado de los referidos bienes y su puesta a punto, para la finalidad invocada. -----

4º) ESTABLECER que la referida Comuna, deberá colocar un cartel a cada uno de los bienes, indicando que son cedidos por AFE. -----

5º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía la confección del contrato definitivo autorizándose la suscripción del mismo. -----

6º) POR Secretaría General, comuníquese a la peticionaria y a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

00236/22
RD.208/22
Acta N°95

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022. -----

VISTO: el planteamiento efectuado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP); -----

RESULTANDO: que el mismo refiere a la necesidad de utilizar en forma urgente, parte del predio propiedad de AFE, sito en la ciudad de Treinta y Tres, (aproximadamente 50 centímetros de ancho y el largo total del actual cerco), para realizar el nuevo cerco perimetral, contiguo al ya existente, adjuntando foto de la planta, marcado el lugar solicitado, que luce a fojas 2 de obrados; -----

CONSIDERANDO: que la peticionaria se encuentran efectuando los trabajos de cercado de la Planta Treinta y Tres, estimando procedente acceder a lo solicitado, previo informe favorable de la Gerencia General;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

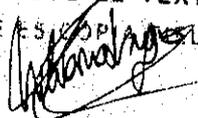
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR -previo informe favorable de la Gerencia General- a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), la utilización de parte del predio marcado en foto a fojas 2, sito en la ciudad de Treinta y Tres, (aproximadamente 50 centímetros de ancho y el largo total del actual cerco), para realizar el nuevo cerco perimetral de su Planta, contiguo al ya existente. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022. -----

Ref.: 00233/22

RD.209/22

Acta Nº95

VISTO: la nota presentada por el señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, referente a la situación de las pólizas de seguro de responsabilidad civil; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, no contar AFE con elementos para establecer montos y alcance de la cobertura, para la cesión bienes en comodato u otros derechos de uso, no existiendo un correcto control de la suscripción y mantenimiento de una póliza mientras dure la tenencia por parte del tercero, -----

-----II) que al efecto propone designar al señor Daniel Horacio Dupont Bossio, Cédula de Identidad Nº1.179.879-5, con carácter provisorio y experimental, por el plazo máximo de un año, como corredor a los efectos de: 1) Asesorar los montos y coberturas de los seguros en cada caso en los contratos de uso, 2) Contratar por cuenta del solicitante de contratos de uso un seguro de responsabilidad civil, debiendo incluir a AFE como asegurado adicional y 3) Mantener vigentes los seguros de los referidos contratos durante todo el plazo del contrato;--

-----III) que dicho corredor representaría al solicitante exclusivamente para estas operaciones y no implicaría erogación alguna para el Organismo; -----

CONSIDERANDO: la importancia de regular en la materia, y no existir objeciones que formular, se propone proceder de acuerdo, -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DESIGNAR al señor Daniel Horacio Dupont Bossio, Cédula de Identidad Nº1.179.879-5, con carácter provisorio y experimental, por un plazo máximo de 1 (un) año, como Corredor de Seguros de la Empresa, a los efectos de: 1) Asesorar los montos y coberturas de los seguros en cada caso en los contratos de uso, 2) Contratar por cuenta del solicitante de contratos de uso un seguro de responsabilidad civil, debiendo incluir a AFE como asegurado adicional y 3) Mantener vigentes los seguros de los contratos suscritos, durante el plazo del contrato. -----

2º) COMUNICAR al señor Dupont Bossio, la presente resolución.-----

//

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Mariana Sergio

Secretaría General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022. -----

Ref.: 00234/22
RD.210/22
Acta Nº95

VISTO: la nota presentada por el señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, proponiendo la confección de un Reglamento que regule la adjudicación del uso y goce de inmuebles propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, para que se realice con un criterio de transparencia y un correcto manejo de los bienes públicos; -----

-----II) que a su vez, solicita que lo efectué la señora Secretaria General, Doctora Silvana Sergio, en un plazo de 90 días; -----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

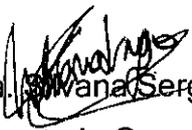
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR a la señora Secretaria General de Directorio, Doctora, Silvana Sergio, la elaboración de un Reglamento que regule la adjudicación del uso y goce de bienes inmuebles, propiedad de AFE, en un plazo de 90 (noventa) días.-

2º) MANTENER a despacho, hasta la elevación del referido proyecto. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00430/15
 c/c.00278/16
 RD.211/22
 Acta Nº95

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2022. -----

VISTO: el Reglamento de solicitudes al Organismo, aprobado por RD.434/15 de fecha 16 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que el mismo trata de las solicitudes de los particulares, personas físicas o jurídicas, instituciones estatales y municipales, referido a pedidos en comodato de predios, donaciones de bienes muebles, instalación de porteras, aperturas de paso a nivel, pedidos de cruces aéreos y subterráneos, construcción o ampliación de desvíos, etcétera; -----

-----II) que por RD.170/16 de fecha 27 de julio de 2016, se dispuso que en el caso de solicitudes de cesión de bienes muebles y/o inmuebles, en carácter de comodato o donación, presentadas por particulares, no se realizarán los trámites pertinentes y se les comunicará que deben tramitar la misma a través de una institución estatal competente; -----

-----III) que por el numeral 2º) de la misma, se dispuso que se le dará el trámite correspondiente, a las solicitudes que impliquen un beneficio para A.F.E., como ser, los arrendamientos de bienes inmuebles, ya que se evita el deterioro de los mismos y una posible ocupación por intrusos; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de readecuar el reglamento y demás disposiciones a la realidad actual de la empresa, se propone encomendar a la señora Secretaria General, Doctora Silvana Sergio, para que presente un proyecto con las modificaciones requeridas; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR a la señora Secretaria General de Directorio, Doctora Silvana Sergio, la elaboración de un proyecto con las modificaciones requeridas a fin de readecuar el Reglamento de Solicitudes al Organismo, aprobado por RD.434/15 de fecha 16 de diciembre de 2015 y RD.170/16 de fecha 27 de julio de 2016. -----

2º) MANTENER a despacho, hasta la elevación a Directorio del proyecto reque --

SIGUE	N°						
SERIE							

// rido: _____

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra.  Mariana Sergio

Secretaria General

VCC